

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2018/1127 DE LA COMISIÓN

de 28 de mayo de 2018

por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2195, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con el fin de simplificar el uso del Fondo Social Europeo (FSE) y de reducir la carga administrativa para los beneficiarios, es conveniente aumentar el ámbito de aplicación de los baremos estándar de costes unitarios y los importes a tanto alzado disponibles para el reembolso a los Estados miembros. Los baremos estándar de costes unitarios y los importes a tanto alzado para el reembolso a los Estados miembros deben establecerse a partir de los datos presentados por estos o publicados por Eurostat y sobre la base de métodos decididos de común acuerdo, incluidos los establecidos en el artículo 67, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ y en el artículo 14, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) n.º 1304/2013.
- (2) Teniendo en cuenta las importantes disparidades que existen entre Estados miembros en relación con el nivel de costes para un tipo de operación determinado, la definición y las cuantías de los baremos estándar de costes unitarios y de los importes a tanto alzado pueden diferir en función del tipo de operación y del Estado miembro en cuestión a fin de reflejar sus características específicas.
- (3) Croacia, España, Irlanda y el Reino Unido han presentado métodos de definición de los baremos estándar de costes unitarios para el reembolso de los gastos por parte de la Comisión.
- (4) Chequia, Francia, Chipre, Malta y Eslovaquia han presentado métodos a fin de modificar los baremos estándar de costes unitarios actuales, o definir otros adicionales, para el reembolso por parte de la Comisión por lo que se refiere a los tipos de operaciones que aún no están incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 de la Comisión ⁽³⁾.
- (5) Respecto a los baremos estándar de costes unitarios relacionados con operaciones de apoyo a la educación y aplicables en todos los Estados miembros excepto Dinamarca y Grecia, deben aclararse las categorías de costes cubiertos por los baremos estándar de costes unitarios y los importes que deben abonarse en caso de que el curso no tenga una duración igual a un año académico completo, o en caso de participación a tiempo parcial.

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 470.

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

⁽³⁾ Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 de la Comisión, de 9 de julio de 2015, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión (DO L 313 de 28.11.2015, p. 22).

(6) Procede, por tanto, modificar el Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 se modifica como sigue:

- 1) El anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 se sustituye por el texto que figura en el anexo I del presente Reglamento.
- 2) El anexo III del Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 se sustituye por el texto que figura en el anexo II del presente Reglamento.
- 3) El anexo V del Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 se sustituye por el texto que figura en el anexo III del presente Reglamento.
- 4) El anexo VII del Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 se sustituye por el texto que figura en el anexo IV del presente Reglamento.
- 5) El anexo XIV del Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 se sustituye por el texto que figura en el anexo V del presente Reglamento.
- 6) El anexo XV del Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 se sustituye por el texto que figura en el anexo VI del presente Reglamento.
- 7) El texto que figura en el anexo VII del presente Reglamento se añade al Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 como anexo XVI.
- 8) El texto que figura en el anexo VIII del presente Reglamento se añade al Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 como anexo XVII.
- 9) El texto que figura en el anexo IX del presente Reglamento se añade al Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 como anexo XVIII.
- 10) El texto que figura en el anexo X del presente Reglamento se añade al Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 como anexo XIX.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de mayo de 2018.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO I

«ANEXO II

Condiciones para el reembolso de los gastos a Francia con arreglo a los baremos estándar de costes unitarios”

1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en EUR)
1. “Garantie Jeunes, que recibe apoyo en el marco del eje prioritario 1 “Accompagner les jeunes NEET vers et dans l’emploi” del programa operativo “PROGRAMME OPÉRATIONNEL NATIONAL POUR LA MISE EN OEUVRE DE L’INITIATIVE POUR L’EMPLOI DES JEUNES EN MÉTROPOLE ET OUTRE-MER” (CCI-2014FR05M9OP001)	Jóvenes ninis ⁽¹⁾ con un resultado positivo en “Garantie jeunes” en un plazo de 25 meses a partir del inicio de la orientación	<ul style="list-style-type: none"> — asignaciones pagadas al participante — costes de activación sufragados por las “misiones locales” 	Número de jóvenes ninis que tienen uno de los resultados siguientes en un plazo de 25 meses a partir del inicio de la orientación: <ul style="list-style-type: none"> — ha iniciado una formación de capacidades profesionales que desemboca en una certificación, a través de: — la participación en una formación de aprendizaje permanente, o — la participación en una formación básica, o — ha creado una empresa, o — ha encontrado un puesto de trabajo, o — ha pasado al menos ochenta días laborables en un entorno profesional (remunerado o no). 	6 400

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en EUR)		
				Categoría	Sector	Importe
2. Formación para desempleados facilitada por instituciones de formación acreditadas, con el apoyo del programa operativo Ile-de-France (CCI 2014FR05M0OP001)	Participantes que han logrado un buen resultado tras seguir un curso de formación	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de participantes que han obtenido uno de los siguientes resultados tras seguir un curso de formación: — recibieron un título o una confirmación de las competencias adquiridas al término de su formación, — encontraron un trabajo de un mes de duración como mínimo, — se inscribieron en un curso de formación profesional adicional, — se reinscribieron en su anterior programa educativo después de una interrupción, u — obtuvieron acceso a un proceso formal de validación de las competencias adquiridas. Aunque un participante logre más de un resultado positivo a raíz del curso de formación, solo tendrá derecho al reembolso de un importe para dicha formación.	1	Asistencia sanitaria	3 931
				2	Seguridad de las mercancías y las personas	4 556
					Actividades culturales, deportivas y de ocio	
					Servicios a las personas	
					Manipulación de materiales blancos	
				3	Agroalimentario, cocina	5 695
					Comercio y ventas	
					Acogida, industria hotelera y restauración	
					Salud y seguridad en el trabajo	
					Formación ofimática y de secretaría	
				4	Trabajo social	7 054
					Electrónica	
					Peluquería, belleza y bienestar	
					Mantenimiento de vehículos y equipos	
					Transporte, manipulación y almacenamiento	
					Agricultura	
Medio ambiente						
Construcción y obras públicas						
Técnicas de impresión y publicación						

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en EUR)		
				Categoría	Sector	Importe
3. Formación de los desempleados facilitada por instituciones de formación acreditadas, con el apoyo de los programas operativos siguientes: Rhône-Alpes (CCI 2014FR16M2OP010) y Auvergne (CCI 2014FR16M0OP002)	Participantes que han logrado un buen resultado tras seguir un curso de formación	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de participantes que han obtenido uno de los siguientes resultados tras seguir un curso de formación: — recibieron un título respaldado oficialmente por una organización de representación profesional o un departamento gubernamental, — recibieron un título o una confirmación de las competencias adquiridas al término de su formación, — encontraron trabajo, — se inscribieron en un curso de formación profesional adicional, — se reinscribieron en su anterior programa educativo después de una interrupción, u — obtuvieron acceso a un proceso formal de validación de las competencias adquiridas. Con respecto a la categoría 5, además, el número de participantes con un resultado positivo descrito anteriormente y con derecho a percibir una asignación de la región de Auvergne-Rhône-Alpes ⁽²⁾ . Aunque un participante logre más de un resultado positivo a raíz del curso de formación, solo tendrá derecho al reembolso de un importe para dicha formación.	1	Transporte, logística y turismo Banca y seguros Gestión, administración empresarial y creación de empresas Servicios para las personas y las comunidades	4 403
				2	Restaurantes, hoteles e industria alimentaria Comercio Manipulación de madera y materiales blandos Industrias gráficas	5 214
				3	Construcción y obras públicas Industrias de transformación Mecánica y metalurgia Agricultura y pesca	7 853
				4	Comunicación, información, arte y entretenimiento Mantenimiento Electricidad y electrónica	9 605
				5	TI y telecomunicaciones Asignaciones	1 901

(1) Joven que no trabaja, ni estudia, ni recibe formación, que participa en una operación apoyada por el "PROGRAMME OPÉRATIONNEL NATIONAL POUR LA MISE EN ŒUVRE DE L'INITIATIVE POUR L'EMPLOI DES JEUNES EN METROPOLE ET OUTRE-MER".

(2) El derecho a percibir una asignación está regulado en el Decreto n.º 88-368 de 15 de abril de 1988, modificado por el Decreto n.º 2002-1551 de 23 de diciembre de 2002.

2. Ajuste de las cantidades

El importe del coste unitario del punto 1 se basa en un baremo estándar de costes unitarios financiado en su totalidad por Francia. De los 6 400 euros, 1 600 euros corresponden a los baremos estándar de costes unitarios establecidos por la "instruction ministérielle du 11 octobre 2013 relative à l'expérimentation Garantie Jeunes prise pour l'application du décret 2013-80 du 1er octobre 2013 ainsi que par l'instruction ministérielle du 20 mars 2014" para cubrir los costes sufragados por las "Missions Locales" de los servicios públicos de empleo juvenil para orientar a cada niño que participe en la "Garantie Jeunes".

El Estado miembro actualizará el coste unitario 1 en consonancia con los ajustes, con arreglo a la normativa nacional, de los baremos estándar de costes unitarios de 1 600 euros mencionados en el apartado 1 que cubren los costes sufragados por los servicios públicos de empleo juvenil.

El importe de los costes unitarios de los puntos 2 y 3 se basan en los precios fijados por contratación pública para horas de formación en los ámbitos respectivos y las zonas geográficas correspondientes. Estos importes se ajustarán cuando el proceso de contratación para los cursos de formación en cuestión se repita con arreglo a la siguiente fórmula:

Nuevo precio (sin IVA) = antiguo precio (sin IVA) \times (0,5 + 05 \times Sr/So)

Sr es el índice de trabajadores por cuenta ajena del INSEE (identificador 1 567 446) de la última publicación mensual en la fecha del ajuste.

So es el índice de trabajadores por cuenta ajena del INSEE (identificador 1 567 446) de la publicación mensual correspondiente a la fecha de presentación de la oferta para el primer ajuste y, para los ajustes posteriores, de la publicación mensual correspondiente a la fecha aniversario de la presentación de la oferta.».

ANEXO II

«ANEXO III

Condiciones para el reembolso de gastos a Chequia con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes (1)	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en divisa nacional CZK salvo que se indique otra cosa)
1. Creación de una nueva guardería en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Nueva plaza creada en una nueva guardería	<ul style="list-style-type: none"> — Compra de material para una guardería — Gestión de la fase del proyecto centrada en la creación de la guardería 	Número de plazas nuevas creadas en una nueva guardería (2)	20 053 (con IVA) o 16 992 (sin IVA)
2. Transformación de una instalación existente para un grupo de niños en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Plaza transformada en un grupo de niños (3)	<ul style="list-style-type: none"> — Compra de material para una instalación transformada — Compra de material didáctico — Gestión de la fase del proyecto centrada en la transformación de la instalación 	Número de plazas transformadas en un grupo de niños (4 (4))	9 518 (con IVA) u 8 279 (sin IVA)
3. Explotación de una nueva guardería en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Ocupación por plaza en una guardería	<ul style="list-style-type: none"> — Sueldos del personal docente y no docente — Explotación de la guardería — Gestión de la explotación 	Tasa de ocupación (5)	628 (6)
4. Mejora de la cualificación de los cuidadores en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Obtención de una cualificación como cuidador en una guardería	<ul style="list-style-type: none"> — Formación y examen para la cualificación profesional 	Número de personas que obtienen una certificación de cualificación profesional como cuidadores en una guardería	14 178

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes (1)	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en divisa nacional CZK salvo que se indique otra cosa)
5. Arrendamiento de locales para guardería en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Ocupación por plaza en una guardería	— Alquiler de locales para una guardería	Tasa de ocupación (7)	56 (8)
6. Formación profesional adicional externa de los trabajadores por cuenta ajena en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador por cuenta ajena en un curso de formación externa sobre las tecnologías de la información (TI) en general	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de im- partir la formación, — costes indirectos, — salarios de los partici- pantes.	Número de horas comple- tadas por trabajador por cuenta ajena	324
7. Formación profesional adicional externa de los trabajadores por cuenta ajena en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador por cuenta ajena en un curso de formación externa sobre capacidades interper- sonales y de gestión	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de im- partir la formación, — costes indirectos, — salarios de los partici- pantes.	Número de horas comple- tadas por trabajador por cuenta ajena	593
8. Formación profesional adicional externa de los trabajadores en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Un período (45 minutos) de participación de un trabajador por cuenta ajena en cursos externos de len- guas	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de im- partir la formación, — costes indirectos, — salarios de los partici- pantes.	Número de períodos com- pletados por trabajador por cuenta ajena	173
9. Formación profesional adicional externa de los trabajadores por cuenta ajena en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador por cuenta ajena en un curso de formación sobre tecnologías de la informa- ción (TI) especializadas	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de im- partir la formación, — costes indirectos, — salarios de los partici- pantes.	Número de horas comple- tadas por trabajador por cuenta ajena	609

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes (1)	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en divisa nacional CZK salvo que se indique otra cosa)
10. Formación profesional adicional externa de los trabajadores por cuenta ajena en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador por cuenta ajena en un curso de formación externa sobre contabilidad, economía y Derecho	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de iniciar la formación, — costes indirectos, — salarios de los participantes.	Número de horas completadas por trabajador por cuenta ajena	436
11. Formación profesional adicional externa de los trabajadores por cuenta ajena en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador por cuenta ajena en una formación técnica u otra formación profesional externa	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de iniciar la formación, — costes indirectos, — salarios de los participantes.	Número de horas completadas por trabajador por cuenta ajena	252
12. Formación profesional adicional interna de los trabajadores por cuenta ajena en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador por cuenta ajena en un curso de formación impartido por un formador interno en cualquiera de los ámbitos siguientes: — tecnologías de la información (TI) en general — capacidades interpersonales y de gestión — idiomas — tecnologías de la información (TI) especializadas — contabilidad, economía y Derecho — formación técnica u otra formación profesional	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de personal, — costes indirectos, — salarios de los participantes.	Número de horas completadas por trabajador por cuenta ajena	144
13. Apoyo facilitado por personal no permanente al colegio o centro educativo en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	0,1 equivalentes a tiempo completo (ETC) mensuales de trabajo como psicólogo escolar o pedagogo escolar especializado	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de 0,1 ETC mensuales de trabajo	5 607

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes (*)	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en divisa nacional CZK salvo que se indique otra cosa)
14. Apoyo facilitado por personal no permanente al colegio o centro educativo en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	0,1 ETC mensuales de trabajo de un asistente escolar o un educador social	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de 0,1 ETC mensuales de trabajo	Asistente escolar: 3 502 Educador social: 4 695
15. Apoyo facilitado por personal no permanente al colegio o centro educativo en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	0,1 ETC mensuales de trabajo como niñera	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de 0,1 ETC mensuales de trabajo	3 227
16. Actividad extracurricular para niños/alumnos con riesgo de fracaso escolar en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP00)	Módulo de 16 clases de actividades extracurriculares de 90 minutos de duración cada una a un grupo de al menos seis niños/alumnos en el que al menos dos de ellos corran riesgo de fracaso escolar	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de módulos completos de dieciséis clases de noventa minutos de duración cada una impartidos a un grupo de al menos seis niños/alumnos en el que al menos dos de ellos corran riesgo de fracaso escolar	17 277
17. Apoyo en forma de clases particulares a alumnos con riesgo de fracaso escolar en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Módulo de 16 horas de clases particulares a un grupo de al menos tres alumnos matriculados con riesgo de fracaso escolar	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de módulos completos de dieciséis horas de clases particulares impartidos a un grupo de al menos tres alumnos matriculados con riesgo de fracaso escolar	8 523

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes (1)	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en divisa nacional CZK salvo que se indique otra cosa)
18. Desarrollo profesional de pedagogos mediante cursos de formación estructurados en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Horas de formación profesional impartidas a pedagogos	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de impartir la formación	Número de horas de formación completadas por pedagogo	1) 422 horas de formación en el horario de clase normal 2) 170 horas de formación fuera del horario de clase normal
19. Información facilitada a los padres mediante reuniones en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Reunión temática con un mínimo de ocho padres durante al menos dos horas (120 minutos).	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de reuniones temáticas con un mínimo de ocho padres durante al menos dos horas (120 minutos).	3 676
20. Desarrollo profesional de pedagogos en colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Módulo de treinta horas con un mentor o tutor externo impartido a un grupo de entre tres y ocho pedagogos	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de módulos completos de treinta horas con un mentor o tutor externo impartidos a un grupo de entre tres y ocho pedagogos	29 698
21. Desarrollo profesional de pedagogos en colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Ciclo de formación de 15 horas de aprendizaje mediante observación profesional estructurada a cargo de un pedagogo	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de formación de 15 horas completados por pedagogo que realiza una visita estructurada a otro pedagogo en otro colegio	4 246

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes (*)	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en divisa nacional CZK salvo que se indique otra cosa)
22. Desarrollo profesional de pedagogos en colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Ciclo de diez horas de formación mediante cooperación mutua en el que participe un grupo de al menos tres pedagogos	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de formación de diez horas completados en los que participe un grupo de al menos tres pedagogos	8 068
23. Desarrollo profesional del personal docente de colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Clase conjunta (*) de 2,75 horas	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de clases conjuntas realizadas	778
24. Desarrollo profesional de pedagogos en colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Ciclo de diecinueve horas de cooperación y aprendizaje mutuos en el que participe un experto y dos pedagogos	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de 19 horas completados en los que hayan participado un experto y otros dos pedagogos	5 377
25. Servicios de orientación profesional en colegios y cooperación entre los centros educativos y los empleados en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	0,1 ETC mensuales de un orientador profesional y/o un coordinador de cooperación entre un colegio y empleadores	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de 0,1 ETC mensuales de trabajo	4 942
26. Desarrollo profesional de pedagogos en colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Ciclo de formación de 8,5 horas con observación profesional estructurada a cargo de un pedagogo y un mentor	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de formación de 8,5 horas completados por visita estructurada a una institución/empresa/centro	2 395

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes (1)	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en divisa nacional CZK salvo que se indique otra cosa)																					
27. Desarrollo de las competencias profesionales de pedagogos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Ciclo de 3,75 horas o cuatro ciclos de 3,75 horas de formación en el que participe un pedagogo y un experto/técnico de TIC.	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de formación de 3,75 horas completados en los que participe un pedagogo y un experto/técnico de TIC	Un ciclo 1 050 Cuatro ciclos 4 200																					
28. Movilidad de investigadores en el marco del eje prioritario 2 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Meses de movilidad por investigador	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de meses de movilidad por investigador	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="943 1624 1054 1870">Componentes</th> <th colspan="2" data-bbox="1054 1624 1481 1870">Importe (1) (EUR)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="943 1870 1054 1982">Asignación de subsistencia (para los casos de movilidad entrante en Chequia)</td> <td data-bbox="1054 1870 1161 1982">Junior</td> <td data-bbox="1161 1870 1481 1982">2 674</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="1054 1982 1161 2045">Senior</td> <td data-bbox="1161 1982 1481 2045">3 990</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="943 1982 1481 2045">Los importes correspondientes a la asignación de subsistencia en caso de movilidad saliente a partir de Chequia se calcularán multiplicando los importes de la movilidad entrante por el coeficiente corrector pertinente enumerado en el punto 3 más adelante, en función del país de destino.</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="943 2045 1054 2157">Asignación de movilidad</td> <td colspan="2" data-bbox="1054 2045 1481 2157">600</td> </tr> <tr> <td data-bbox="943 2157 1054 2240">Asignación familiar</td> <td colspan="2" data-bbox="1054 2157 1481 2240">500</td> </tr> <tr> <td data-bbox="943 2240 1054 2240">Costes de investigación, formación y creación de redes</td> <td colspan="2" data-bbox="1054 2240 1481 2240">800</td> </tr> <tr> <td data-bbox="943 2240 1054 2240">Costes de gestión e indirectos</td> <td colspan="2" data-bbox="1054 2240 1481 2240">650</td> </tr> </tbody> </table>	Componentes	Importe (1) (EUR)		Asignación de subsistencia (para los casos de movilidad entrante en Chequia)	Junior	2 674		Senior	3 990	Asignación de movilidad	600		Asignación familiar	500		Costes de investigación, formación y creación de redes	800		Costes de gestión e indirectos	650	
Componentes	Importe (1) (EUR)																								
Asignación de subsistencia (para los casos de movilidad entrante en Chequia)	Junior	2 674																							
	Senior	3 990																							
Asignación de movilidad	600																								
Asignación familiar	500																								
Costes de investigación, formación y creación de redes	800																								
Costes de gestión e indirectos	650																								

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes (1)	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en divisa nacional CZK salvo que se indique otra cosa)																									
29. Apoyo a alumnos con lengua materna distinta, profesores y padres mediante la ayuda de un trabajador intercultural o un asistente bilingüe en el marco del eje prioritario 4 del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	<p>1) 0,1 ETC mensuales de trabajo de un trabajador intercultural (12) o un asistente bilingüe</p> <p>2) Una hora (sesenta minutos) trabajada por un trabajador intercultural (13)</p>	Todos los costes subvencionables de la operación	<p>1) Número de 0,1 ETC mensuales de trabajo de un trabajador intercultural o un asistente bilingüe</p> <p>2) Número de horas trabajadas por un trabajador intercultural</p>	<p>1) Trabajador intercultural: 5 373</p> <p>Asistente bilingüe: 4 464</p> <p>2) Trabajador intercultural: 308</p>																									
30. Proyectos de movilidad transnacional para la formación del personal docente en el marco del eje prioritario 4 "Educación y aprendizaje y apoyo al empleo" del programa operativo "polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Un período de prácticas de cuatro días para el personal docente en un colegio de otro Estado europeo, que comprenda, como mínimo, veinticuatro horas de actividades educativas.	<p>Todos los costes subvencionables de la operación, que son:</p> <p>1) salarios de los participantes</p> <p>2) costes asociados a la organización del período de prácticas del centro de envío y el centro de acogida</p> <p>3) costes de viaje y estancia</p>	<p>Número de períodos de prácticas de cuatro días en los que participó personal docente en un colegio de otro Estado europeo.</p>	<p>1) 5 087</p> <p>2) 350 EUR</p> <p>3) A los importes mencionados para cada período de prácticas de cuatro días puede añadirse un importe para sufragar los costes del viaje y la estancia por participante, como figura a continuación:</p> <p>Costes de viaje en función de la distancia como sigue (14):</p> <table border="0"> <tr> <td>10 – 99 km</td> <td>Importe</td> <td>20 EUR</td> </tr> <tr> <td>100 – 499 km</td> <td></td> <td>180 EUR</td> </tr> <tr> <td>500 – 1 999 km</td> <td></td> <td>275 EUR</td> </tr> <tr> <td>2 000 – 2 999 km</td> <td></td> <td>360 EUR</td> </tr> <tr> <td>3 000 – 3 999 km</td> <td></td> <td>530 EUR</td> </tr> <tr> <td>4 000 – 7 999 km</td> <td></td> <td>820 EUR</td> </tr> <tr> <td>8 000 km o más</td> <td></td> <td>1 300 EUR</td> </tr> </table> <p>Costes de estancia en función del país como sigue:</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>Importe</td> </tr> <tr> <td>Dinamarca, Irlanda, Noruega, Suecia y Reino Unido</td> <td>448 EUR</td> </tr> </table>	10 – 99 km	Importe	20 EUR	100 – 499 km		180 EUR	500 – 1 999 km		275 EUR	2 000 – 2 999 km		360 EUR	3 000 – 3 999 km		530 EUR	4 000 – 7 999 km		820 EUR	8 000 km o más		1 300 EUR		Importe	Dinamarca, Irlanda, Noruega, Suecia y Reino Unido	448 EUR
10 – 99 km	Importe	20 EUR																											
100 – 499 km		180 EUR																											
500 – 1 999 km		275 EUR																											
2 000 – 2 999 km		360 EUR																											
3 000 – 3 999 km		530 EUR																											
4 000 – 7 999 km		820 EUR																											
8 000 km o más		1 300 EUR																											
	Importe																												
Dinamarca, Irlanda, Noruega, Suecia y Reino Unido	448 EUR																												

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes (1)	Unidad de medida para el indicador	Cantidades (en divisa nacional CZK salvo que se indique otra cosa)
				<p>Bélgica, Bulgaria, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía y Finlandia 392 EUR</p> <p>Alemania, España Letonia, Malta, Portugal y Eslovaquia 336 EUR</p> <p>Estonia, Croacia, Lituania y Eslovenia 280 EUR</p>

(1) Para los costes unitarios 1 a 5, las categorías de costes mencionadas cubren todos los costes asociados a la operación en cuestión, excepto en los tipos de operaciones 1 y 2, que también pueden incluir otras categorías de costes.

(2) Es decir, una plaza nueva que se incluye en la capacidad de la nueva guardería registrada con arreglo a la legislación nacional y con justificante del material que le corresponde por cada plaza nueva.

(3) Es decir, grupo de niños registrado con arreglo a la legislación nacional en materia de prestación de servicios de guardería para grupos de niños.

(4) Es decir, plaza en una instalación existente registrada recientemente como grupo de niños de conformidad con la legislación nacional, incluida en la capacidad oficial de ese grupo y con justificante del material correspondiente a cada plaza.

(5) Se entiende por tasa de ocupación el número de niños que van a la guardería durante media jornada en un período de seis meses, dividido por la capacidad máxima de la guardería durante media jornada en un período de seis meses, multiplicado por 100.

(6) Este importe se abonará por cada punto porcentual de ocupación por plaza, hasta un máximo de 75 puntos porcentuales para un período de seis meses. Si la tasa de ocupación es inferior al 20 %, no se reembolsará ningún gasto.

(7) Se entiende por tasa de ocupación el número de niños que van a la guardería por media jornada durante un período de seis meses, dividido por la capacidad máxima de la guardería por media jornada durante un período de seis meses, multiplicado por 100.

(8) Este importe se abonará por cada punto porcentual de ocupación por plaza, hasta un máximo de 75 puntos porcentuales para un período de seis meses. Si la tasa de ocupación es inferior al 20 %, no se reembolsará ningún gasto.

(9) Formación interna es la formación impartida por un formador interno.

(10) Se entiende por clase conjunta la acción de dos pedagogos que cooperan para reforzar mutuamente su desarrollo profesional mediante un trabajo conjunto de planificación y aplicación de los métodos de enseñanza en el aula y de reflexión sobre dichos métodos.

(11) El importe total por participante dependerá de las características de cada incidencia de movilidad y de la aplicabilidad de cada uno de los componentes establecidos.

(12) Este indicador se utilizará para los trabajadores interculturales o los asistentes bilingües empleados directamente por el colegio, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial.

(13) Este indicador se utilizará para un trabajador intercultural externo contratado por la escuela para proporcionar servicios sobre una base horaria.

(14) Atendiendo al recorrido por participante Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es).

2. Ajuste de las cantidades

El índice de los costes unitarios 6 a 11 podrá ajustarse sustituyendo el índice del salario mínimo inicial en el método de cálculo basado en el salario mínimo, el coste de la formación y los costes indirectos.

El índice de coste unitario 12 podrá ajustarse sustituyendo los costes directos de personal iniciales, con inclusión de las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad, y/o los salarios de los participantes, con inclusión de las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad, en el método de cálculo basado en los costes directos de personal, con inclusión de las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad, y/o los salarios de los participantes, con inclusión de las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad.

El índice de los costes unitarios 13 a 17, 19 a 27 y 29 podrá ajustarse sustituyendo los costes directos de personal iniciales, con inclusión de las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad, en el método de cálculo basado en los costes directos de personal, con inclusión de las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad, más los costes indirectos.

El índice del coste unitario 18 podrá ajustarse sustituyendo los salarios de los participantes, con inclusión de las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad, en el método de cálculo basado en el coste de la formación más los salarios de los participantes, con inclusión de las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad, más los costes indirectos.

El índice del coste unitario 28 podrá ajustarse sustituyendo los importes correspondientes a la asignación de subsistencia, la asignación de movilidad, la asignación familiar, los costes de investigación, formación y creación de redes y los costes de gestión e indirectos.

El índice de coste unitario 30 podrá ajustarse sustituyendo los costes directos de personal iniciales, con inclusión de las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad, los costes asociados a la organización del período de prácticas del centro de envío y el centro de acogida y los costes del viaje y la estancia, en el método de cálculo basado en los costes directos de personal, con inclusión de las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad, los costes asociados a la organización del período de prácticas del centro de envío y el centro de acogida y los costes del viaje y la estancia

Los ajustes se basarán en los datos actualizados que se indican a continuación:

- en el caso del salario mínimo, las modificaciones de este establecidas mediante el Decreto gubernamental n.º 567/2006 Rec.;
- en el caso de las cotizaciones a la seguridad social, las modificaciones de las cotizaciones de los empleadores a la seguridad social, tal como se definen en la Ley n.º 589/1992 Rec., sobre seguridad social; y
- en el caso de las cotizaciones al seguro de enfermedad, las modificaciones de las cotizaciones de los empleadores al seguro de enfermedad, tal como se definen en la Ley n.º 592/1992 Rec., sobre primas para seguros de enfermedad.
- por lo que respecta a los salarios medios para determinar los costes salariales o de personal, los cambios en los últimos datos anuales publicados con respecto a las categorías pertinentes en el sistema de información sobre los ingresos medios (www.ISPV.cz).
- por lo que se refiere a la asignación de subsistencia, la asignación familiar, los costes de investigación, formación y creación de redes y los costes de gestión e indirectos, la modificación de los índices para las acciones HORIZON 2020 – Marie Skłodowska-Curie publicados en <https://ec.europa.eu/research/mariecurieactions/>
- en cuanto a los costes de viaje y estancia y los costes organizativos del coste unitario 30, las modificaciones de los importes correspondientes a los costes de viaje y los costes organizativos, así como a la ayuda individual, establecidos por la Comisión Europea para la acción clave 1 (proyectos de movilidad) en el marco del programa Erasmus + (<http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/>).

3. Cuadro de coeficientes relacionados con la movilidad saliente de investigadores

País	Coefficiente corrector	País	Coefficiente corrector
Albania	0,908	Dinamarca	1,615
Argentina	0,698	Estonia	0,934
Australia	1,253	Islas Feroe	1,600
Bélgica	1,193	Finlandia	1,391
Bosnia y Herzegovina	0,878	Francia	1,325
Brasil	1,098	Croacia	1,163
Bulgaria	0,853	La India	0,630
Montenegro	0,798	Indonesia	0,899
Chequia	1,000	Irlanda	1,354
China	1,014	Italia	1,273

Pais	Coefficiente corrector	Pais	Coefficiente corrector
Israel	1,297	Países Bajos	1,245
Suecia	1,333	Noruega	1,574
Japón	1,383	Polonia	0,912
República de Sudáfrica	0,666	Portugal	1,063
Corea del Sur	1,255	Austria	1,251
Ucrania	1,101	Serbia	0,801
Canadá	1,031	Rumanía	0,815
Estados Unidos de América	1,186	Rusia	1,378
Chipre	1,095	Grecia	1,106
Reino Unido	1,436	Eslovaquia	0,986
Lituania	0,872	Eslovenia	1,027
Letonia	0,906	España	1,165
Luxemburgo	1,193	Suecia	1,333
Hungría	0,909	Suiza	1,350
Antigua República Yugoslava de Macedonia	0,816	Turquía	1,033
Malta	1,069	Ucrania	1,101
México	0,840	Estados Unidos de América	1,186
República de Moldavia	0,729	Reino Unido	1,436
Alemania	1,179	Vietnam	0,610 ^a

ANEXO III

«ANEXO V

Condiciones para el reembolso de gastos a Malta con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en EUR)
1. Ayudas al empleo (Régimen A2E) en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo II del FSE, "Invertir en capital humano para crear más oportunidades y promover el bienestar de la sociedad" (2014MT05SFOP001)	Ayuda al empleo pagada por semana a los trabajadores desfavorecidos, muy desfavorecidos o con discapacidad (¹).	Todos los costes relacionados con los subsidios de empleo	Número de semanas de empleo por trabajador	1. Trabajador desfavorecido: 85 EUR por semana durante un máximo de 52 semanas 2. Trabajador muy desfavorecido: 85 EUR por semana durante un máximo de 104 semanas 3. Trabajador con discapacidad: 125 EUR por semana durante un máximo de 156 semanas
2. Ayudas a la formación (régimen de inversión en capacidades) para empresas del sector privado en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo II del FSE, "Invertir en capital humano para crear más oportunidades y promover el bienestar de la sociedad" (2014MT05SFOP001)	Participación en una formación externa acreditada o no acreditada de una hora	Costes directos de la formación externa	Número de horas completadas por participante	25
3. Ayudas a la formación (régimen de inversión en capacidades) para empresas del sector privado en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo II del FSE, "Invertir en capital humano para crear más oportunidades y promover el bienestar de la sociedad" (2014MT05SFOP001)	Impartición de una formación externa acreditada o no acreditada de una hora	Costes salariales del formador interno	Número de horas de formación impartidas por formador	4,90

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en EUR)
4. Ayudas a la formación (régimen de inversión en capacidades) para empresas del sector privado en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo II del FSE, "Invertir en capital humano para crear más oportunidades y promover el bienestar de la sociedad" (2014MT05SFOP001)	Participación en formación interna acreditada o no acreditada durante una hora	Costes salariales por participante	Número de horas completadas por participante	4,90
5. Formación y experiencia laboral en el marco de la Garantía Juvenil, eje prioritario 1, prioridad de inversión 8ii, del PO 2014MT05SFOP001	<ol style="list-style-type: none"> 1) Jóvenes menores de 25 años que reciben un informe de perfil 2) Jóvenes menores de 25 años que completan una formación 3) Jóvenes menores de 25 años que completan una experiencia laboral 	Todos los costes subvencionables de la operación	<ol style="list-style-type: none"> 1) Número de jóvenes menores de 25 años que reciben un informe de perfil 2) Número de jóvenes menores de 25 años que obtienen un certificado de asistencia por la formación completada 3) Número de jóvenes menores de 25 años que obtienen un certificado de finalización de la experiencia laboral 	<ol style="list-style-type: none"> 1) informe de perfil: 2 000,60 2) certificado de asistencia por la formación completada: 1 714,80 3) certificado de finalización de la experiencia laboral: 2 000,60
6. Formación en TI en el marco de la Garantía Juvenil, eje prioritario 1, prioridad de inversión 8ii, del PO 2014MT05SFOP001	<ol style="list-style-type: none"> 1) Número de jóvenes menores de 25 años que empiezan el curso en TI de nivel 2 del Marco de Cualificaciones de Malta (MQF) (2) ofrecido a través del programa de aprendizaje alternativo (ALP). 2) Número de jóvenes menores de 25 años que completan el curso en TI de nivel 2 del MQF ofrecido a través del ALP. 	Todos los costes subvencionables de la operación	<ol style="list-style-type: none"> 1) Número de jóvenes menores de 25 años que empiezan el curso en TI de nivel 2 ofrecido a través del ALP. 2) Número de jóvenes menores de 25 años que obtienen un certificado de finalización del curso en TI de nivel 2 ofrecido a través del ALP. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de la formación en TI: 226,50 2) Certificado de finalización de la formación en TI: 528,50

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en EUR)
7. Formación en TI (Acreditación Europea de Manejo de Ordenador) en el marco de la Garantía Juvenil, eje prioritario 1, prioridad de inversión 8ii, del PO 2014MT05SFOP001	<p>1) Jóvenes menores de 25 años que empiezan el curso de nivel 3 "Acreditación Europea de Manejo de Ordenador (ECDL)" del MQF^(?) ofrecido a través del programa de aprendizaje alternativo (ALP).</p> <p>2) Jóvenes menores de 25 años que completan el curso ECDL estándar de nivel 3 del MQF ofrecido a través del ALP.</p>	Todos los costes subvencionables de la operación	<p>1) Número de jóvenes menores de 25 años que empiezan el curso ECDL estándar de nivel 3 ofrecido a través del ALP.</p> <p>2) Número de jóvenes menores de 25 años que obtienen un certificado de finalización del curso ECDL estándar de nivel 3 ofrecido a través del ALP.</p>	<p>1) Inicio del curso ECDL: 114,60</p> <p>2) Certificado de finalización del curso ECDL: 267,40</p>
8. Clases de prevención para el Colegio de Ciencias, Arte y Tecnología de Malta (MCAST) en el marco de la Garantía Juvenil, eje prioritario 1, prioridad de inversión 8ii, del PO 2014MT05SFOP001	<p>(1) Jóvenes menores de 25 años que comienzan una clase de prevención del MCAST.</p> <p>(2) Jóvenes menores de 25 años que se someten al examen del MCAST tras su participación en una clase de prevención</p> <p>(3) Jóvenes menores de 25 años que el año académico siguiente continuarán un curso regular en el MCAST o la confirmación de que el participante ha superado el examen final del MCAST y ha obtenido una cualificación completa.</p>	Todos los costes subvencionables de la operación	<p>1) Número de jóvenes menores de 25 años que comienzan una clase de prevención del MCAST.</p> <p>2) Número de jóvenes menores de 25 años que se someten al examen del MCAST tras su participación en una clase de prevención.</p> <p>3) Jóvenes menores de 25 años que el año académico siguiente continuarán un curso regular en el MCAST o la confirmación de que el participante ha superado el examen final del MCAST y ha obtenido una cualificación completa.</p>	<p>1) Inicio de una clase de prevención del MCAST: 90,90</p> <p>2) Realización del examen del MCAST: 181,80</p> <p>3) Superación del examen del MCAST y continuación en el marco del programa de estudios regular u obtención de la cualificación completa: 30,30</p>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en EUR)
9. Clases de prevención para obtener un título de enseñanza secundaria (SEC) del Ministerio de Educación y Empleo (MEDE) en el marco de la Garantía Juvenil, eje prioritario 1, prioridad de inversión 8ii, del PO 2014MT05SFOP001	1) Jóvenes menores de 25 años que comienzan una clase de prevención del MEDE/SEC. 2) Jóvenes menores de 25 años que se someten al examen del MEDE/SEC tras participar en una clase de prevención. 3) Jóvenes que superan el examen MEDE/SEC con mejores resultados que antes.	Todos los costes subvencionables de la operación	1) Número de jóvenes menores de 25 años que comienzan una clase de prevención del MEDE/SEC. 2) Número de jóvenes menores de 25 años que hacen el examen del MEDE/SEC tras participar en una clase de prevención. 3) Número de jóvenes que superan el examen MEDE/SEC con mejores resultados que antes.	1) Inicio de una clase de prevención del MEDE/SEC: 88,50 2) Realización del examen del MEDE/SEC: 162,25 3) Jóvenes que superan el examen MEDE/SEC con mejores resultados que antes: 44,25

⁽¹⁾ Según se definen en el Reglamento (UE) n.º 651/2014.

⁽²⁾ <https://mcfhe.gov.mt/en/Pages/MQF.aspx>

⁽³⁾ <http://ecd1.org>

2. Ajuste de las cantidades

El coste unitario 1 podrá ajustarse sustituyendo el salario mínimo inicial, las bonificaciones reglamentarias, los subsidios semanales y/o las cotizaciones a la seguridad social en el método de cálculo basado en el índice más bajo del salario mínimo nacional de un año concreto, la bonificación reglamentaria, los subsidios semanales y las cotizaciones a la seguridad social, y dividiendo el resultado por 2.

El coste unitario 2 podrá ajustarse aplicando la tasa de inflación anual a los índices respectivos. A partir de 2017, respecto a un año determinado N, podrá ajustarse aplicando la tasa de inflación del año N-1 publicada por la oficina nacional de estadística maltesa en: https://nso.gov.mt/en/nso/Selected_Indicators/Retail_Price_Index/Pages/Index-of-Inflation.aspx

Los costes unitarios 3 y 4 podrán ajustarse sustituyendo el salario mínimo nacional inicial para las personas de 18 años o más, las bonificaciones reglamentarias, los subsidios semanales y/o las cotizaciones a la seguridad social en el método de cálculo basado en la tarifa horaria del salario mínimo nacional de personas de 18 años o más respecto a un año concreto, las bonificaciones reglamentarias, los subsidios semanales y/o las cotizaciones a la seguridad social.

Los ajustes se basarán en los datos actualizados que se indican a continuación:

- El salario mínimo nacional se especifica en la legislación subsidiaria nacional 452.71 (Orden permanente sobre el salario mínimo nacional).
- Las bonificaciones reglamentarias, los subsidios semanales y las cotizaciones a la seguridad social establecidas en el capítulo 452 de la legislación maltesa sobre empleo y en la Ley sobre relaciones industriales.
- Los costes unitarios 5 a 9 podrán ajustarse en función del coste de la inflación a escala nacional para el año pertinente en que tiene lugar la intervención. Las tasas anuales de inflación, publicadas por el instituto nacional de estadística, pueden consultarse en la siguiente dirección: https://nso.gov.mt/en/nso/Selected_Indicators/Retail_Price_Index/Pages/Index-of-Inflation.aspx.

ANEXO IV

«ANEXO VII

Condiciones para el reembolso de gastos a Eslovaquia con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en EUR)																										
1. Desarrollo profesional de los trabajadores en cuanto a conocimientos de lenguas extranjeras en el marco de los ejes prioritarios 2, 3 y 4 del programa operativo de recursos humanos (2014SK05M0OP001)	Período de cuarenta y cinco minutos de formación en lenguas extranjeras por empleado	Todos los costes subvencionables de la operación, incluidos los costes directos de impartir la formación.	Número de períodos de 45 minutos de formación en lenguas extranjeras completados por empleado	8,53																										
2. Acreditación Europea de Manejo de Ordenador [Certificado ECDL en el marco de los ejes prioritarios 1, 2 y 3 del programa operativo de recursos humanos (2014SK05M0OP001)]	Certificado ECDL	Todos los costes subvencionables de la operación, incluidos los costes directos de examen y de expedición del certificado	Número de certificados ECDL concedidos, desglosado por perfil y módulo (1)	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="794 342 842 853">Nombre del certificado</th> <th data-bbox="794 203 842 342">Precio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="850 342 898 853">Perfil ECDL: 1 examen básico/estándar</td> <td data-bbox="850 203 898 342">31,50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="906 342 954 853">Perfil ECDL: 2 exámenes básicos/estándar</td> <td data-bbox="906 203 954 342">59,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="962 342 1010 853">Perfil ECDL: 3 exámenes básicos/estándar</td> <td data-bbox="962 203 1010 342">76,50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1018 342 1066 853">Perfil ECDL: 4 exámenes básicos/estándar</td> <td data-bbox="1018 203 1066 342">92,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1074 342 1121 853">Perfil ECDL: 5 exámenes básicos/estándar</td> <td data-bbox="1074 203 1121 342">111,50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1129 342 1177 853">Perfil ECDL: 6 exámenes básicos/estándar</td> <td data-bbox="1129 203 1177 342">127,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1185 342 1233 853">Perfil ECDL: 7 exámenes básicos/estándar</td> <td data-bbox="1185 203 1233 342">142,50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1241 342 1289 853">Perfil ECDL: 8 exámenes básicos/estándar</td> <td data-bbox="1241 203 1289 342">163,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1297 342 1345 853">Perfil ECDL: 1 examen avanzado</td> <td data-bbox="1297 203 1345 342">39,10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1353 342 1401 853">Perfil ECDL: 2 exámenes avanzados</td> <td data-bbox="1353 203 1401 342">74,30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1409 342 1457 853">Perfil ECDL: 3 exámenes avanzados</td> <td data-bbox="1409 203 1457 342">99,40</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1465 342 1513 853">Perfil ECDL: 4 exámenes avanzados</td> <td data-bbox="1465 203 1513 342">122,50</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del certificado	Precio	Perfil ECDL: 1 examen básico/estándar	31,50	Perfil ECDL: 2 exámenes básicos/estándar	59,00	Perfil ECDL: 3 exámenes básicos/estándar	76,50	Perfil ECDL: 4 exámenes básicos/estándar	92,00	Perfil ECDL: 5 exámenes básicos/estándar	111,50	Perfil ECDL: 6 exámenes básicos/estándar	127,00	Perfil ECDL: 7 exámenes básicos/estándar	142,50	Perfil ECDL: 8 exámenes básicos/estándar	163,00	Perfil ECDL: 1 examen avanzado	39,10	Perfil ECDL: 2 exámenes avanzados	74,30	Perfil ECDL: 3 exámenes avanzados	99,40	Perfil ECDL: 4 exámenes avanzados	122,50
Nombre del certificado	Precio																													
Perfil ECDL: 1 examen básico/estándar	31,50																													
Perfil ECDL: 2 exámenes básicos/estándar	59,00																													
Perfil ECDL: 3 exámenes básicos/estándar	76,50																													
Perfil ECDL: 4 exámenes básicos/estándar	92,00																													
Perfil ECDL: 5 exámenes básicos/estándar	111,50																													
Perfil ECDL: 6 exámenes básicos/estándar	127,00																													
Perfil ECDL: 7 exámenes básicos/estándar	142,50																													
Perfil ECDL: 8 exámenes básicos/estándar	163,00																													
Perfil ECDL: 1 examen avanzado	39,10																													
Perfil ECDL: 2 exámenes avanzados	74,30																													
Perfil ECDL: 3 exámenes avanzados	99,40																													
Perfil ECDL: 4 exámenes avanzados	122,50																													

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en EUR)
3. Inclusión en escuelas primarias en el marco del eje prioritario de educación del programa operativo de recursos humanos (2014SK05M00P001)	Ocupación de nuevos puestos creados en equipos integradores	Costes salariales directos Costes indirectos	Número de meses durante los cuales está ocupado el nuevo puesto creado en un equipo integrador	Psicólogo escolar: 1 235 al mes Pedagogo especial/educador social: 1 440 al mes
4. Inclusión en jardines de infancia y escuelas primarias en el marco del eje prioritario de educación del programa operativo de recursos humanos (2014SK05M00P001)	Ocupación de nuevos puestos creados para asistentes pedagógicos	Costes salariales directos Costes indirectos	Número de meses durante los cuales está ocupado el nuevo puesto creado de asistente pedagógico	1 005 al mes
5. Integración de los alumnos en jardines de infancia y escuelas primarias en el marco del eje prioritario de educación del programa operativo de recursos humanos (2014SK05M00P001)	Ocupación de un nuevo puesto creado de asistente de profesor	Costes salariales directos Costes indirectos	Número de meses durante los cuales está ocupado el nuevo puesto creado de asistente de profesor	966 al mes
6. Formación de personal docente y especializado en el marco del eje prioritario de educación del programa operativo de recursos humanos (2014SK05M00P001)	Una hora de participación en formación para personal docente y especializado	Costes salariales directos del formador y salarios de los participantes	Número de horas completadas por participante en formación para personal docente y especializado	Grupo de veinte participantes: 10,10 por hora cursada por participante Grupo de 25 participantes: 10,65 por hora cursada por participante

(¹) Hay dos módulos posibles: 1) Básico/estándar y 2) Avanzado.

2. Ajuste de las cantidades

No aplicable»

ANEXO V

«ANEXO XIV

Condiciones para el reembolso de gastos a todos los Estados miembros especificados con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones ⁽¹⁾	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en EUR)
Operaciones en el ámbito de la educación formal (desde la educación de la primera infancia hasta el nivel terciario, con inclusión de la formación profesional formal) en todos los programas operativos del FSE	Participantes en un año académico de la educación formal	Todos los costes subvencionables directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios básicos en el ámbito de la educación ⁽²⁾ .	Número de participantes con presencia verificada ⁽³⁾ en un año académico de la educación formal, desglosado por clasificación CINE ⁽⁴⁾ .	<p>Véase el punto 3 ⁽⁵⁾.</p> <p>Estos importes corresponden a una participación a tiempo completo en un curso académico.</p> <p>En caso de participación a tiempo parcial, el importe se calculará sobre la base de una prorrata que refleje la participación del estudiante.</p> <p>En el caso de los cursos de una duración inferior a un año académico, el importe se calculará sobre la base de una prorrata que refleje la duración del curso.</p> <p>En caso de que únicamente parte del curso tenga lugar en una institución de educación formal, el importe se calculará sobre la base de una prorrata que refleje el tiempo pasado en la institución de educación.</p>

⁽¹⁾ Estos costes unitarios no pueden aplicarse a tipos de operaciones en relación con las cuales estén previstas otras opciones de costes simplificados en otro anexo del presente Reglamento Delegado.

⁽²⁾ Otros costes subvencionables posibles de este tipo de operaciones, como asignaciones, transporte, alojamiento y otro tipo de ayudas facilitadas a los estudiantes que participan en operaciones de este tipo, no están cubiertos por el coste unitario.

⁽³⁾ "Presencia verificada" significa que las autoridades nacionales deben verificar la prueba de la presencia del estudiante durante el curso de educación o formación formal dos o tres veces por año académico, de conformidad con las prácticas y los procedimientos normales de cada Estado miembro para verificar la presencia en la educación o la formación formal.

⁽⁴⁾ Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/International_Standard_Classification_of_Education_\(ISCED\)](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/International_Standard_Classification_of_Education_(ISCED))

⁽⁵⁾ El cuadro del punto 3 establece las tarifas para todos los Estados miembros, excepto Grecia y Dinamarca, cuyos datos no están actualmente disponibles. Los importes correspondientes a los cursos de una duración mínima de un curso académico completo pueden reembolsarse al Estado miembro de la forma siguiente: un 50 % tras la primera prueba de presencia durante el año académico (normalmente al principio del año académico, de conformidad con las normas y prácticas nacionales), un 30 % tras la segunda prueba de presencia y un 20 % tras la tercera y última prueba de presencia. En el caso de los Estados miembros cuyo sistema nacional disponga que esta información se recoja solo dos veces al año, o si se trata de cursos de una duración inferior a un año académico completo, se reembolsará un 50 % tras la primera prueba de presencia y un 50 % tras la segunda y última prueba de presencia.

2. Ajuste de las cantidades

n/d

3. Cantidades por participación en la educación formal (en EUR) ⁽¹⁾

Nivel educativo	AT	BE	BG	CY	CZ	DE	EE	FI	HU	IE	IT	ES	HR
Educación de la primera infancia ED0	6 252	n/d	1 415	2 700	2 040	6 662	2 941	9 897	2 439	n/d	3 676	3 261	2 198
Desarrollo educacional de la primera infancia ED01	6 937	n/d	n/d	n/d	n/d	9 214	n/d	15 714	n/d	n/d	n/d	3 039	n/d
Educación preprimaria ED02	6 127	5 893	1 415	2 700	2 040	5 793	n/d	8 493	n/d	4 986	3 676	3 330	2 716
Educación primaria ED1	8 113	7 744	898	6 594	2 079	6 201	3 426	7 952	1 287	6 471	5 176	3 816	4 592
Educación primaria y secundaria baja (niveles 1 y 2) ED1_2	9 669	8 327	986	6 990	2 650	7 060	3 517	9 485	1 318	6 925	5 396	4 181	2 181
Educación secundaria baja ED2	11 233	9 563	1 089	7 756	3 456	7 607	3 711	12 511	1 351	8 200	5 747	4 881	n/d
Educación secundaria baja, general ED24	11 233	n/d	1 130	7 756	3 463	7 607	3 691	12 511	1 329	8 200	5 748	4 881	n/d
Educación secundaria baja, vocacional ED25	n/d	n/d	n/d	n/d	2 089	n/d	5 930	n/d	4 421	n/d	5 566	n/d	n/d
Educación secundaria alta ED3	10 785	n/d	1 036	7 980	3 134	7 708	3 488	7 838	3 172	8 496	5 650	5 071	1 995
Educación secundaria alta y educación postsecundaria no terciaria (niveles 3 y 4) ED3_4	10 127	10 109	1 039	7 886	3 061	6 846	3 603	7 838	3 271	9 252	5 995	5 071	1 995
Educación secundaria alta, general ED34	9 395	n/d	921	7 281	2 629	8 045	3 194	7 199	3 288	n/d	n/d	4 495	n/d

⁽¹⁾ n/d indica que no hay datos disponibles para ese Estado miembro concreto y el nivel educativo indicado.

Nivel educativo	AT	BE	BG	CY	CZ	DE	EE	FI	HU	IE	IT	ES	HR
Educación secundaria alta y postsecundaria no terciaria (niveles 34 y 44)	9 395	10 271	921	7 281	2 450	7 988	3 194	7 199	3 288	n/d	n/d	4 495	n/d
Educación secundaria alta, vocacional ED35	11 690	n/d	1 145	11 881	3 311	7 368	4 017	8 081	2 820	n/d	n/d	6 188	2 826
Educación secundaria alta y educación postsecundaria no terciaria, vocacional (niveles 35 y 45)	10 552	10 000	1 151	11 020	3 296	6 051	4 023	8 081	3 237	n/d	n/d	6 188	2 826
Educación postsecundaria no terciaria ED4	1 341	n/d	2 135	n/d	710	3 854	4 022	n/d	3 952	10 628	n/d	n/d	n/d
Educación postsecundaria no terciaria ED44	n/d	n/d	n/d	n/d	660	6 918	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Educación postsecundaria no terciaria, vocacional ED45	1 341	n/d	2 135	n/d	931	3 539	4 022	n/d	3 952	10 628	n/d	n/d	n/d
Educación terciaria de ciclo corto ED5	12 098	9 089	n/d	1 241	6 928	5 963	n/d	n/d	1 994	n/d	4 000	4 883	n/d
Educación terciaria (niveles 5-8) ED5-8	9 105	7 592	885	3 637	1 849	6 450	2 712	10 199	1 837	6 562	2 197	3 637	3 258
Educación terciaria, excepto educación terciaria de ciclo corto (niveles 6-8) ED6-8	8 525	7 534	885	3 884	1 836	6 450	2 712	10 199	1 829	6 562	2 191	3 309	n/d

Nivel educativo	FR	LT	LU	LV	MT	NL	PL	PT	RO	SE	SI	SK	UK
Educación de la primera infancia ED0	5 259	1 853	15 898	2 534	4 731	6 065	1 759	2 367	916	13 267	4 433	2 037	3 978
Desarrollo educacional de la primera infancia ED01	n/d	2 178	n/d	n/d	n/d	n/a	n/d	n/d	1 606	14 879	5 344	n/d	4 008
Educación preprimaria ED02	5 259	1 789	15 898	2 534	4 731	6 065	1 759	2 367	893	12 692	4 067	2 037	3 973
Educación primaria ED1	4 950	2 197	16 253	3 147	5 173	6 681	2 627	3 718	674	10 390	4 985	2 348	8 777
Educación primaria y secundaria baja (niveles 1 y 2) ED1_2	5 828	2 141	16 575	3 143	6 048	7 757	2 638	4 227	919	10 568	4 794	2 410	8 898
Educación secundaria baja ED2	6 931	2 108	17 103	3 136	7 720	9 352	2 663	5 116	1 217	10 974	4 393	2 467	9 142
Educación secundaria baja, general ED24	6 931	2 083	17 103	3 138	7 738	8 228	2 663	n/d	1 217	n/d	4 393	2 449	9 464
Educación secundaria baja, vocacional ED25	n/d	3 332	n/d	2 944	5 821	12 367	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	3 150	6 370
Educación secundaria alta ED3	9 225	2 362	16 722	3 087	5 162	6 995	2 336	4 411	1 236	10 858	3 482	2 607	8 701
Educación secundaria alta y educación postsecundaria no terciaria (niveles 3 y 4) ED3_4	9 145	2 485	16 199	3 121	5 065	6 995	2 230	4 411	1 137	10 535	3 482	2 629	8 701
Educación secundaria alta, general ED34	9 106	2 043	14 368	3 152	5 230	7 589	2 101	n/d	2 820	7 908	4 241	1 932	8 895
Educación secundaria alta y educación postsecundaria no terciaria (niveles 34 y 44)	9 087	2 043	14 368	3 152	5 238	7 589	2 101	n/d	2 820	7 856	4 241	1 932	8 895
Educación secundaria alta, vocacional ED35	9 425	3 224	18 265	2 995	4 670	6 710	2 520	n/d	47	14 773	3 717	2 978	8 295

Nivel educativo	FR	LT	LU	LV	MT	NL	PL	PT	RO	SE	SI	SK	UK
Educación secundaria alta y educación postsecundaria no terciaria, vocacional (niveles 35 y 45)	9 238	3 136	17 333	3 082	4 518	6 709	2 317	n/d	120	13 882	3 717	2 984	8 295
Educación postsecundaria no terciaria ED4	6 088	3 030	1 189	3 667	4 463	5 056	1 057	n/d	423	4 146	n/d	3 052	n/d
Educación postsecundaria no terciaria ED44	6 808	n/d	n/d	n/d	6 598	n/d	n/d	n/d	n/d	5 639	n/d	n/d	n/d
Educación postsecundaria no terciaria, vocacional ED45	5 908	3 030	1 189	3 667	4 391	5 056	1 057	n/d	423	3 613	n/d	3 052	n/d
Educación terciaria de ciclo corto ED5	8 752	n/d	22 145	3 050	6 322	6 205	7 791	n/d	n/d	6 339	1 725	3 352	1 731
Educación terciaria (niveles 5-8) ED5-8	6 289	2 736	33 659	2 449	8 819	6 081	2 384	1 293	1 772	10 477	3 869	1 937	2 257 [*]

ANEXO VI

«ANEXO XV

Condiciones para el reembolso de gastos a Chipre con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en EUR)																												
1. "Escuela y acciones de inclusión social" en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo sobre empleo, recursos humanos y cohesión social (CCI 2014CY05M9OP001).	1) Tarifa por un período de cuarenta y cinco minutos para profesores con un contrato laboral. 2) Tarifa diaria para profesores permanentes y temporales.	Todos los costes, incluidos los costes directos de personal	1) Número de horas trabajadas 2) Número de días trabajados	1) 21 por un período de cuarenta y cinco minutos 2) 300 por día																												
2. "Creación y funcionamiento de un servicio de administración central de prestaciones sociales" en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo sobre empleo, recursos humanos y cohesión social (CCI 2014CY05M9OP001).	Tarifa mensual para los empleados públicos temporales y permanentes	Todos los costes, incluidos los costes directos de personal	Número de meses trabajados desglosados por escala salarial	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="751 405 802 663">Escala salarial</th> <th data-bbox="802 197 853 663">Cantidades (en EUR)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="802 495 853 663">A1</td> <td data-bbox="853 259 904 663">1 794</td> </tr> <tr> <td data-bbox="853 495 904 663">A2</td> <td data-bbox="904 259 956 663">1 857</td> </tr> <tr> <td data-bbox="956 495 1007 663">A3</td> <td data-bbox="1007 259 1058 663">2 007</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1058 495 1109 663">A4</td> <td data-bbox="1109 259 1160 663">2 154</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1160 495 1211 663">A5</td> <td data-bbox="1211 259 1262 663">2 606</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1262 495 1313 663">A6</td> <td data-bbox="1313 259 1364 663">3 037</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1364 495 1415 663">A7</td> <td data-bbox="1415 259 1466 663">3 404</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1466 495 1517 663">A8</td> <td data-bbox="1517 259 1568 663">3 733</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1568 495 1596 663">A9</td> <td data-bbox="1619 259 1596 663">4 365</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1671 495 1596 663">A10</td> <td data-bbox="1722 259 1596 663">4 912</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1773 495 1596 663">A11</td> <td data-bbox="1824 259 1596 663">5 823</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1875 495 1596 663">A12</td> <td data-bbox="1926 259 1596 663">6 475</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1977 495 1596 663">A13</td> <td data-bbox="2028 259 1596 663">7 120</td> </tr> </tbody> </table>	Escala salarial	Cantidades (en EUR)	A1	1 794	A2	1 857	A3	2 007	A4	2 154	A5	2 606	A6	3 037	A7	3 404	A8	3 733	A9	4 365	A10	4 912	A11	5 823	A12	6 475	A13	7 120
Escala salarial	Cantidades (en EUR)																															
A1	1 794																															
A2	1 857																															
A3	2 007																															
A4	2 154																															
A5	2 606																															
A6	3 037																															
A7	3 404																															
A8	3 733																															
A9	4 365																															
A10	4 912																															
A11	5 823																															
A12	6 475																															
A13	7 120																															

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en EUR)
3. Evaluaciones de funcionalidad y discapacidad en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo sobre empleo, recursos humanos y cohesión social (CCI 2014CY05M9OP001).	1) Suministro de una evaluación de discapacidad 2) Suministro de una evaluación de discapacidad y funcionalidad	Todas las categorías de costes	Número de evaluaciones realizadas	1) Evaluación de discapacidad: 190 2) Evaluación de discapacidad y funcionalidad: 303

2. Ajuste de las cantidades

No aplicable».

ANEXO VII

«ANEXO XVI

Condiciones para el reembolso de gastos a Croacia con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en HRK)
1. Mejorar el acceso a la educación de los estudiantes desfavorecidos de nivel terciario mediante el suministro de apoyo profesional específico a los estudiantes a través de profesores auxiliares en el marco del eje prioritario 3, "Educación y aprendizaje permanentes" del programa operativo "Recursos Humanos Eficientes" (2014HR05M9OP001).	Meses trabajados por un profesor auxiliar	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de horas trabajadas	4 530,18

2. Ajuste de las cantidades

No aplicable.

ANEXO VIII

«ANEXO XVII

Condiciones para el reembolso de gastos a Irlanda con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador ⁽¹⁾	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en EUR)
1. Formación para los desempleados facilitada por las Juntas de Educación y Formación en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleabilidad, inclusión y aprendizaje (2014IE05M90P001).	Resultado positivo registrado de un participante en el programa "Bridging".	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de horas completadas por participante	1 316
2. Formación para los desempleados facilitada por las Juntas de Educación y Formación en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleabilidad, inclusión y aprendizaje (2014IE05M90P001).	Resultado positivo registrado de un participante en el programa "Specific Skills Training".	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de resultados positivos	1 631
3. Formación para los desempleados facilitada por las Juntas de Educación y Formación en el marco de los ejes prioritarios 1 y 4 del programa operativo de empleabilidad, inclusión y aprendizaje (2014IE05M90P001).	Resultado positivo registrado de un participante en el programa "Traineeship".	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de resultados positivos	1 513
4. Formación para los desempleados facilitada por las Juntas de Educación y Formación en el marco de los ejes prioritarios 1 y 4 del programa operativo de empleabilidad, inclusión y aprendizaje (2014IE05M90P001).	Resultado positivo registrado de un participante en el programa "Community Training Centre".	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de resultados positivos	4 718
5. Formación para los desempleados facilitada por las Juntas de Educación y Formación en el marco de los ejes prioritarios 1 y 4 del programa operativo de empleabilidad, inclusión y aprendizaje (2014IE05M90P001).	Resultado positivo registrado de un participante en el programa "Local Training Initiatives".	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de resultados positivos	1 658

⁽¹⁾ Para cada indicador mencionado a continuación, un resultado con éxito hace referencia a un participante que logre los criterios de evaluación requeridos establecidos por las Juntas de Educación y Formación, cuyo resultado haya sido aprobado por el Grupo de aprobación de resultados y se haya registrado en el formulario FI2 de evaluación del curso y aprobación de resultados (FI2-Course-Summary-Assessment-Sheet-and-Results-Approval-Form), así como electrónicamente en el sistema RCCRS (Results Capture and Certification Request System).

2. Ajuste de las cantidades

No aplicable.

ANEXO IX

«ANEXO XVIII

Condiciones para el reembolso de gastos a España con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades (en EUR)
<p>1. Formación profesional incluida en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal ⁽¹⁾, Todos los programas operativos cofinanciados por el FSE</p>	Horas de participación en un curso de formación	Todos los costes subvencionables de la operación	<p>Número de horas por participante, a condición de que este:</p> <p>1) haya obtenido un certificado de profesionalidad, una acreditación o un diploma sobre la base de una evaluación positiva, un certificado de asistencia por una acción de formación completada o una validación equivalente con arreglo a las normas nacionales;</p> <p>o</p> <p>2) haya interrumpido la formación debido a que encontró un puesto de trabajo.</p> <p>En relación con el punto 1, el número de horas de participación por participante corresponde al número total de horas del curso (definido en el catálogo de especialidades formativas)</p> <p>En relación con el punto 2 solo se tendrá en cuenta el número de horas de participación real.</p> <p>Tanto en el caso de la formación impartida por un profesor como en el caso del aprendizaje en línea, el reembolso se limitará, como máximo, a veinte participantes por grupo.</p>	<p>8,58 por hora de formación impartida por un profesor ⁽²⁾</p> <p>4,5 por hora de formación en línea</p>

⁽¹⁾ Disponible en: https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/especialidades_formativas/buscador_especialidades_formativas.html

⁽²⁾ La formación impartida por un profesor se define como un curso de formación en el que tanto los participantes como el profesor se encuentran presentes físicamente en un mismo lugar; en España se denomina "formación presencial".

2. Ajuste de las cantidades

No aplicable»

ANEXO X

«ANEXO XIX

Condiciones para el reembolso de gastos al Reino Unido con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades
Formación de aprendices en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo del FSE para Irlanda del Norte (2014UK05FOP004)	Participantes empleados de 16 años o más cuyo objetivo es completar la formación de aprendices formal.	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de participantes cuyo objetivo es completar la formación de aprendices formal.	Los importes se calcularán con arreglo a: <ul style="list-style-type: none"> — la edad ⁽¹⁾ y la condición de discapacidad del participante, — el objetivo y nivel de cualificación alcanzados, — la categoría de financiación y el nivel de la formación de aprendices, — como se establecen más adelante en el punto 3

⁽¹⁾ Un joven se define como una persona de entre 16 y 24 años, mientras que un adulto se define como una persona de 25 años o más.

2. Ajuste de las cantidades

No pertinente.

3. Cantidades (en EUR)

	Umbral	FORMACIÓN DE APRENDICES DE NIVEL 2 – Jóvenes						Suplemento por discapacidad
		Categorías de financiación (nota 1)						
		1	2	3	4	5	6	
1	Aprobación del plan de formación personal	330	330	330	330	330	330	610
2	Objetivos (Nota 2)							
	Realización de entre un 20 % y un 25 % de las unidades marco de la formación de aprendices ⁽¹⁾	380	440	490	710	770	820	220
	Realización de entre un 40 % y un 45 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220
	Realización de entre un 60 % y un 65 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220

FORMACIÓN DE APRENDICES DE NIVEL 2 – Adultos								
	Umbral	Categorías de financiación (nota 1)						Suplemento por discapacidad
		1	2	3	4	5	6	
4	Realización de la cualificación vocacional nacional de nivel 2	165	190	220	275	300	330	110
5	Realización del marco de formación de aprendices de nivel 2 completo	165	190	220	410	440	465	0
6	Incentivación del empleador	250	250	250	375	375	375	0

FORMACIÓN DE APRENDICES DE NIVEL 3 (PROGRESIÓN) – Jóvenes								
	Umbral	Categorías de financiación (nota 1)						Suplemento por discapacidad
		1	2	3	4	5	6	
1	Aprobación del plan de formación personal	220	220	220	220	220	220	610
2	Pagos por objetivos (nota 2)							
	Realización de entre un 20 % y un 25 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220
	Realización de entre un 40 % y un 45 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220
	Realización de entre un 60 % y un 65 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220
	Realización de entre un 80 % y un 85 % de las unidades marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220
3	Realización de capacidades esenciales (nota 3)	330	330	330	330	330	330	0
4	Realización de la cualificación vocacional nacional de nivel 3	770	820	880	990	1 040	1 100	220
5	Realización del marco de formación de aprendices de nivel 3 completo	990	1 150	1 320	1 870	2 030	2 200	0
6	Incentivación del empleador	500	500	500	750	750	750	0

FORMACIÓN DE APRENDICES DE NIVEL 3 (PROGRESIÓN) – Aprendices adultos (ADULTOS)									
	Umbral	Categorías de financiación (nota 1)						Suplemento por discapacidad	
		1	2	3	4	5	6		
1	Aprobación del plan de formación personal	110	110	110	110	110	110	110	305
2	Pagos por objetivos (nota 2)								
	Realización de entre un 20 % y un 25 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
	Realización de entre un 40 % y un 45 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
	Realización de entre un 60 % y un 65 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
	Realización de entre un 80 % y un 85 % de las unidades marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
3	Realización de capacidades esenciales (nota 3)	165	165	165	165	165	165	0	
4	Realización de la cualificación vocacional nacional de nivel 3	385	410	440	495	520	550	110	
5	Realización del marco de formación de aprendices de nivel 3 completo	495	575	660	935	1 015	1 100	0	
6	Incentivación del empleador	250	250	250	375	375	375	0	

FORMACIÓN DE APRENDICES DE NIVEL 3 (NIVEL 2 EN MARCHA) (Nota 4) – Jóvenes									
	Umbral	Categorías de financiación (nota 1)						Suplemento por discapacidad	
		1	2	3	4	5	6		
1	Aprobación del plan de formación personal	330	330	330	330	330	330	610	
2	Pagos por objetivos (nota 2)								
	Realización de entre un 20 % y un 25 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220	

FORMACIÓN DE APRENDICES DE NIVEL 3 (NIVEL 2 EN MARCHA) (Nota 4) – Jóvenes									
	Umbral	Categorías de financiación (nota 1)						Suplemento por discapacidad	
		1	2	3	4	5	6		
	Realización de entre un 40 % y un 45 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220	
	Realización de entre un 60 % y un 65 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220	
	Realización de entre un 80 % y un 85 % de las unidades marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220	
4	Realización de la cualificación vocacional nacional de nivel 2	660	710	770	990	1 040	1 100	220	
	Retención/Pago inicial (nota 5)	220	220	220	220	220	220	610	
2	Pagos por objetivos (nota 2)								
	Realización de entre un 20 % y un 25 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220	
	Realización de entre un 40 % y un 45 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220	
	Realización de entre un 60 % y un 65 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220	
	Realización de entre un 80 % y un 85 % de las unidades marco de la formación de aprendices	380	440	490	710	770	820	220	
3	Realización de capacidades esenciales (nota 2)	330	330	330	330	330	330	0	
4	Realización de la cualificación vocacional nacional de nivel 3	770	820	880	990	1 040	1 100	220	
5	Realización del marco de formación de aprendices de nivel 3 completo	990	1 150	1 320	1 870	2 030	2 200	0	
6	Incentivación del empleador	1 000	1 000	1 000	1 500	1 500	1 500	0	

FORMACIÓN DE APRENDICES DE NIVEL 3 (NIVEL 2 EN MARCHA) (nota 4) – Aprendices adultos (ADULTOS)									
Umbral	Categorías de financiación (nota 1)						Suplemento por discapacidad		
	1	2	3	4	5	6			
1	Aprobación del plan de formación personal	165	165	165	165	165	165	305	
2	Pagos por objetivos (nota 2)								
	Realización de entre un 20 % y un 25 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
	Realización de entre un 40 % y un 45 % de las unidades marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
	Realización de entre un 60 % y un 65 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
	Realización de entre un 80 % y un 85 % de las unidades marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
4	Realización de la cualificación vocacional nacional de nivel 2	330	355	385	495	520	550	110	
	Retención/Pago inicial (nota 5)	110	110	110	110	110	110	305	
2	Pagos por objetivos (nota 2)								
	Realización de entre un 20 % y un 25 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
	Realización de entre un 40 % y un 45 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
	Realización de entre un 60 % y un 65 % de las unidades del marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
	Realización de entre un 80 % y un 85 % de las unidades marco de la formación de aprendices	190	220	245	355	385	410	110	
3	Realización de capacidades esenciales (nota 3)	165	165	165	165	165	165	0	
4	Realización de la cualificación vocacional nacional de nivel 3	385	410	440	495	520	550	110	

FORMACIÓN DE APRENDICES DE NIVEL 3 (NIVEL 2 EN MARCHA) (nota 4) – Aprendices adultos (ADULTOS)								
	Umbral	Categorías de financiación (nota 1)					Suplemento por discapacidad	
		1	2	3	4	5		6
5	Realización del marco de formación de aprendices de nivel 3 completo	495	575	660	935	1 015	1 100	0
6	Incentivación del empleador	500	500	500	750	750	750	0

Notas

1. La lista completa de los marcos de formación de aprendices y de las categorías de financiación a las que pertenecen están establecidas en los anexos 1 y 2 del documento sobre Requisitos operativos de las formaciones de aprendices NI 2017, disponible en <https://www.economy-ni.gov.uk/publications/apprenticeship-guidelines>
2. Los pagos por objetivos se abonarán una vez se hayan completado los objetivos/las unidades del marco general acordado. Para calcular el porcentaje de realización, se tendrá en cuenta la finalización de unidades completas o partes de unidades en el marco, de conformidad con los Requisitos operativos de las formaciones de aprendices NI 2017, disponibles en <https://www.economy-ni.gov.uk/publications/apprenticeship-guidelines>
3. Se consideran capacidades esenciales la comunicación, la aplicación de números y las TIC. El importe para las capacidades esenciales se limita a un pago de 55 GBP por participante adulto o 110 GBP por participante joven para cada una de las capacidades esenciales: comunicación, aplicación de números y TIC.
4. En una formación de aprendices de nivel 3 (nivel 2 en marcha), un aprendiz que tenga experiencia previa o estudios de nivel 2 puede emprender un marco de nivel 3 teniendo en cuenta su aprendizaje y realizaciones anteriores. Con ello, el aprendiz puede avanzar al nivel 3 sin necesidad de finalizar el marco completo del nivel 2.
5. Aplicable en caso de que un participante haya completado y superado todos los componentes de la cualificación de nivel 2 en marcha de la formación de aprendices de nivel 3.»